

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 066 - 2023
(20 ENE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL EN LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CARTERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo 004 del 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la entidad) expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., empresa con carácter de Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que en su artículo 209, la Constitución Política de Colombia, consagra que la Administración Pública en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, así mismo en el artículo 269 impone a las autoridades de las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.
3. Que estas políticas tienen como objetivo el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales de confianza en el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos confiables y actualizados, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudadanos inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que genera valor público en un entorno de confianza digital.
4. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del 30 de septiembre de 2019, mediante el Acuerdo No. 08 de 2019 de Junta Directiva, se establece la política GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
5. Que la seguridad de la información es importante para la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por lo que se constituye el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y será la base para la implementación de controles, procedimientos, protocolos y estándares requeridos, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de todos los trabajadores velar para su cumplimiento y que no se realicen actividades que contradigan las directrices definidas, teniendo en cuenta que la Seguridad de la Información es la preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad; además

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

puede involucrar otras propiedades tales como: autenticidad, trazabilidad, no repudio y fiabilidad.

- Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con el fin garantizar **Autenticidad, Integridad, No rechazo y Certificación institucional** de los documentos de comunicación a los usuarios y demás entidades del orden local y nacional establece el proceso para la instalación y uso de firma digital en archivos de Word y el sistema de información institucional ARCOSIS con efectiva validez en determinadas circunstancias.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la instalación y uso de la firma digital a **NELLY YESENIA REYES RINCÓN**, Profesional universitario - Cartera, adscrita a la Dirección Administrativa y financiera de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para la expedición de documentos de certificación de PAZ Y SALVO de documentos producidos en los medios digitales de la entidad en Word y que deben ser entregados por medio de correo electrónico a los usuarios que así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la oficina de Comunicación e Imagen Corporativa de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para diseñar, instalar y realizar instrucción de uso de la firma digital para la Profesional universitario – Cartera adscrita a la Dirección Administrativa y financiera de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó: Sofía Uribe Jaimes – Profesional Universitaria Comunicación e Imagen Corporativa
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica Y de Contratación



ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa